



RESOLUCIÓN

Expediente nº: NOM-2025-014 - Exposición itinerante: "La Aldea: Historia Viva de un Pleito"

Asunto: Resolución de concesión de subvención nominativa para GASTOS DE INVERSIÓN al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Sig.:ESC

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 10.4, y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se analiza la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2025, mediante registro general de entrada número 2025051156, D. Pedro Suárez Moreno, con D.N.I: 42814977-V en representación del AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, presenta una solicitud de subvención para la ejecución del proyecto denominado EXPOSICIÓN ITINERANTE: "LA ALDEA: HISTORIA VIVA DE UN PLEITO", con un presupuesto que asciende a QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.943,78€).

SEGUNDO.- El objetivo general del proyecto denominado EXPOSICIÓN ITINERANTE: "LA ALDEA: HISTORIA VIVA DE UN PLEITO" es "es difundir el conocimiento sobre la historia de La Aldea y su impacto en el municipio, Gran Canaria y Canarias en general; sensibilizar a la población sobre la importancia de la lucha mantenida durante casi 300 años y la defensa de los derechos territoriales; promover el debate y la reflexión sobre la propiedad de la tierra y su gestión en la actualidad; y fomentar la identidad y el orgullo local a través del reconocimiento de su historia."

TERCERO.- En el presupuesto de gastos de este Instituto para el vigente ejercicio económico, se encuentra consignada con carácter nominativo la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 01581/1722/762000225 denominada "Al Ayto. San Nicolás de Tolentino. Gtos. invers. Exp. Itin. La Aldea: Historia Viva de un Pleito" del Capítulo VII, Gastos en Transferencias de Capital.

CUARTO.- Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio y del Técnico de Administración General, ambos del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, de fecha 15 de septiembre de 2025, en la que se propone la concesión de la subvención de referencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – Competencia. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular.

De otro lado, el Reglamento Orgánico del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, cuando se refiere a las competencias del

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://rscocaido.grancanaria.com/es>

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo. Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVtpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVtpePw=	Página	1/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	1/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2025/10654
Fecha: 07/10/2025

Presidente del Instituto, señala en su artículo 11.1.g) que le corresponden las que específicamente le sean delegadas por el Consejo de Administración u otros órganos del Cabildo Insular y guarden relación con el funcionamiento o fines del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, todo ello de conformidad con la legalidad vigente.

Ha sido delegada, por el Consejo de Gobierno Insular, en la **Presidencia del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2024, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo.

SEGUNDO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGs, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

TERCERO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGs, así como la base 25ª de la OGS.

CUARTO. Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 del RLGs.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficio dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGs, así como la Base 17.5 de la OGS.

QUINTO.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en la base 10ª de la OGS, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario, en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "a) **Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público local.** (...)"

SEXTO.- Ayudas de estado. De conformidad con lo dispuesto en la **Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el informe a las bases reguladoras previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, el objeto de esta subvención no es la financiación de actividades de carácter económico que puedan alterar la competencia, sino el desarrollo de competencias públicas, encontrándose sujetas al control de la Administración Pública y al ordenamiento jurídico vigente.

El artículo 107, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, define las ayudas de estado como «*las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones*».

La Comisión ha emitido una Comunicación relativa al concepto de ayuda de estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado, TFUE (2016/C 262/01)1, en la que aclara los distintos elementos constitutivos del concepto de ayuda de estado: **la existencia de una empresa**, la imputabilidad de la medida al Estado, su financiación mediante fondos estatales, la concesión

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo. Enrique Suarez Carreño

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	2/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	2/11





de una ventaja, la selectividad de la medida y su efecto sobre la competencia y los intercambios comerciales entre Estados miembros.

Es por ello, que la citada subvención no tiene la consideración de ayudas de Estado establecidas en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que la entidad beneficiaria tiene la consideración de Administración Pública y cuya finalidad es de interés general y, en consecuencia, la presente subvención no tiene la consideración de ayudas de minimis, ayudas cubiertas por un Reglamento de Exención por Categorías ni Ayudas notificadas a la Comisión ni otorgadas en el marco temporal COVID-19.

SÉPTIMO.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones precedentes,

c) RESUELVO

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo. Enrique Suárez Carreño

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS** con CIF **P3502100E**, para llevar a cabo el proyecto denominado **EXPOSICIÓN ITINERANTE: "LA ALDEA: HISTORIA VIVA DE UN PLEITO"** por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01581/1722/762000225 denominada "Al Ayto. San Nicolás de Tolentino. Gtos. invers. Exp. Itin. La Aldea: Historia Viva de un Pleito" Capítulo VII, Gastos en Transferencias de Capital, del Presupuesto de este Instituto, para el presente ejercicio económico, con un periodo de ejecución comprendido entre **el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto denominado **EXPOSICIÓN ITINERANTE: "LA ALDEA: HISTORIA VIVA DE UN PLEITO"** es "es difundir el conocimiento sobre la historia de La Aldea y su impacto en el municipio, Gran Canaria y Canarias en general; sensibilizar a la población sobre la importancia de la lucha mantenida durante casi 300 años y la defensa de los derechos territoriales; promover el debate y la reflexión sobre la propiedad de la tierra y su gestión en la actualidad; y fomentar la identidad y el orgullo local a través del reconocimiento de su historia."

SEGUNDO. - El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del interesado con carácter **ANTICIPADO**.

TERCERO.- Justificación de la subvención. El **plazo para justificar** la citada actividad será de **3 MESES** desde la finalización del plazo de ejecución, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado **con anterioridad a la finalización del período de justificación**, de conformidad con la Base 19.1 de la OGSCGC, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaído.grancanaria.com/es>

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	3/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	3/11





La justificación se llevará a cabo conforme a la establecido en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en adelante OGC, debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

1. **ANEXO IV denominado "Memoria de actuación"**, en el cual se describe el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, debidamente estar suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de la presente subvención, aplicándose, en caso no de cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 93 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Base 17.5 de la OGC.

2. **ANEXO V denominado "Certificación"**, firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria y por el/la secretario/a del Ayuntamiento o quien ostente sus funciones, en su caso.

3. **ANEXO VI denominado "Informe de Intervención"**, en el cual se contiene una relación clasificada de la totalidad de gastos del proyecto objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como la fecha y modo de pago, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria y por el/la interventor/a del Ayuntamiento, en su caso. Este informe vendrá acompañado de las facturas de gasto imputables a la subvención, las cuales habrá de cumplir con la normativa jurídico-mercantil vigente, así como sus correspondientes justificantes de pago. El orden establecido por el interesado en la relación de facturas expuestas en el presente Anexo VI será el que deba seguir en el archivo de presentación de las mismas, **devolviéndose aquellas justificaciones que no cumplan dicho extremo.**

Asimismo, se hará constar, en su caso, el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. **Memoria gráfica y de difusión**, en la que se detalle las medidas de información y publicidad adoptadas en relación con la ejecución de la obra, incluyendo, entre otros elementos, la colocación del cartel informativo correspondiente, en cumplimiento con la normativa vigente.

Dicha memoria deberá incorporar, al menos, cinco (5) fotografías representativas de la actividad realizada, que reflejen el avance y desarrollo del proyecto. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos del proceso. Asimismo, se incluirán enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa escrita, radio, redes sociales, blogs, páginas web, etc.), siempre que las hubiera, en relación con la actividad desarrollada.

CUARTO.- Publicidad de la subvención. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS.

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo. Enrique Suarez Carreño

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	4/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	4/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
03.0.13
CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2025/10654
Fecha: 07/10/2025

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. Cuando el Ayuntamiento o la entidad beneficiaria incluyan su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar, al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular.

En particular, se requiere:

- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la actuación subvencionada: El beneficiario notificará a esta Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, todos los actos relacionados con la actuación objeto de subvención que este organice.
- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el Ayuntamiento genere (notas de prensa, comunicados, etc.) para dar a conocer la actuación objeto de subvención deberá especificar, claramente, que se trata de una actuación financiada en el porcentaje correspondiente por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso, por el porcentaje de que se trate.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Enrique Suárez Carreño

5.1.- Ejecutar el proyecto/actuación que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Es responsabilidad del beneficiario la realización de los procedimientos administrativos que sean necesarios y la obtención de todos los permisos, licencias, autorizaciones, etc. que sean precisos para poder realizar la actuación, incluso aunque la Administración competente para conceder o autorizar los mismos fuese el Cabildo de Gran Canaria.

En el caso de que no se ejecutara por el beneficiario la actuación dentro del plazo concedido, y esto supusiera la pérdida de todo o parte del importe de la subvención, el beneficiario se obliga a terminar la ejecución del proyecto y financiar esa parte abonando además los intereses de demora que se pudieran generar con ocasión del expediente de reintegro de las cantidades no invertidas.

5.2.- Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que, no siendo subvencionables según lo estipulado en la presente Resolución, se consideren imprescindibles para la ejecución de obra completa objeto de subvención. El coste de las acciones no subvencionables será asumido íntegramente por el beneficiario de la subvención.

5.3.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Instituto durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución, justificación y mantenimiento de la inversión objeto de subvención (artículo 31.4 de la LGS), en su caso,

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	5/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	5/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CABILDO DE GRAN CANARIA
Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
Resolución: CGC/2025/10654
Fecha: 07/10/2025
03.0.13

y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento, en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

5.4.- Comunicar, inmediatamente, al Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria del Cabildo de Gran Canaria, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

5.5.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.

5.6.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado "PRIMERO.5. Publicidad de la subvención" de la presente, autorizando al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

5.7.- La aceptación de la presente subvención lleva aparejada como condición inexcusable la autorización al Cabildo de Gran Canaria a detracer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de dichas subvenciones.

5.8.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con los preceptos señalados en el artículo 4, relativo a los plazos de pago, establecidos Ley 3/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho artículo establece lo siguiente:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

(...)

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo. Enrique Suarez Carreño

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	6/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	6/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
03.0.13

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

(...)"

SEXTO.- Compatibilidad de la subvención. Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

SÉPTIMO.- Modificación del Proyecto/Actuación objeto de subvención. Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, se podrá solicitar con 2 meses antes del fin del plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se vería incrementada.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones – 100% reintegro.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud – 100% reintegro.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación – 100% reintegro.
- d) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud – Reintegro proporcional a los objetivos cumplidos.
- e) Justificación insuficiente – Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
- f) Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario – Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente según valoración del órgano concedente.

En base a este precepto, se establecen los siguientes criterios de graduación por las siguientes infracciones leves:

- a) Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo. Enrique Suarez Carreño

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	7/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	7/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
03.0.13
CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2025/10654
Fecha: 07/10/2025

b) Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Cabildo de Gran Canaria u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.

NOVENO.- Devolución de cantidad no justificada. El beneficiario que proceda a la devolución total o parcial de la subvención (art. 90 RLGs), cualquiera que sea su causa, deberá realizar una transferencia por el importe del principal, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad **CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse a este Instituto, remitiendo copia de la transferencia junto con la documentación justificativa.

Cuando se produzca dicha devolución, este Instituto calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

DÉCIMO.- Otorgar un plazo de **DIEZ DÍAS naturales** para **RENUNCIAR expresamente** a la presente subvención, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución de concesión, ya que, en caso contrario, **se entenderá aceptada la concesión de la subvención, conforme a las condiciones establecidas en la presente y el conjunto de documentación obrante en el expediente.**

DECIMOPRIMERO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, a los efectos oportunos.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, en virtud de la delegación del Consejo de Gobierno Insular efectuada mediante Acuerdo de 02 de diciembre de 2024, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo. Enrique Suarez Carreño

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR
PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL
PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA
BIOSFERA DE GRAN CANARIA

(Acuerdo C.G.I. de 02/12/2024)

Fdo. Antonio Morales Méndez

EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	8/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	8/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
 Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
 03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
 Resolución: CGC/2025/10654
 Fecha: 07/10/2025

ANEXO IV - MEMORIA DE ACTUACIÓN

RAZÓN SOCIAL ENTIDAD		CIF ENTIDAD			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, CON DETALLE DEL COSTE Y FECHA DE REALIZACIÓN DE CADA UNA DE ellas, ASÍ COMO RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA ACTIVIDAD:					
MEDIDAS DE DIFUSIÓN adoptadas (cómo, cuándo, dónde, etc.):					
COMPARACIÓN ENTRE LOS GASTOS EJECUTADOS Y LOS INICIALMENTE PREVISTOS, EN CASO DE POSIBLES DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS (no completar en caso de que sean idénticos los iniciales y los finales):					

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo. Enrique Suarez Carreño

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: _____

C/. Buenos Aires, nº 26
 CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	9/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
03.0.13
CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2025/10654
Fecha: 07/10/2025

ANEXO V - CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de Secretario/a del Ayuntamiento _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución del Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la actuación denominada _____.

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió.
- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido _____% procedente del Cabildo de Gran Canaria _____ y _____% con financiación propia de esta Administración.
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo. Enrique Suarez Carreño

En _____, a _____, de _____ de 202__.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	10/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	10/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
 Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
 03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
 N° Resolución: CGC/2025/10654
 Fecha: 07/10/2025

ANEXO VI - INFORME DE INTERVENCIÓN

DON/DOÑA _____, Interventor/a del Ilustre Ayuntamiento de _____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA: Que, de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO. - Que el gasto efectuado en relación a la actuación " _____ ", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución del Presidente del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, nº _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Factura	Fecha de Emisión	Acreedor	NIF/CIF	IMPORTE	Concepto factura	Fecha de contabilización fase "O"	Fecha de Pago	Forma de Pago	Descripción del Gasto Realizado
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO										

SEGUNDO. - Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

TERCERO.- (completar, en caso de haber percibido ingresos de otros financiador para el mismo fin: especificar: concepto, importe y procedencia de los mismos) Para realizar las actuaciones objeto de subvención también se han aplicado los siguientes ingresos....._____

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el Sr. Alcalde, _____, en _____, a _____ de _____ de 202__

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo. Frannie Suárez Carreño

Vº Bº
 EL/LA ALCALDE/SA

EL/INTERVENTOR/A

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DjMCI3Rc5P+ew3WVytpePw=	Página	11/11



Código Seguro De Verificación	jfQcZleLffu8ylaVXheFYw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jfQcZleLffu8ylaVXheFYw=	Página	11/11

